

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## **ORDEN DE COMPRA**

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

	NUMERO	
06	10	2017
DIA	MES	AÑO

000055

NO. PROYECTO:	234992	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PR	FSUPUESTAL	

332010	MODULO ACATIC (PREPARATORIA DE TEPATITLAN)	
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
3787150707	Av. Solidaridad No. 65 esq. Escuela Digna, Acatic, Jalisco, C.P. 45470	
TELEFONO	DOMICILIO	

JAVIER MERCADO MEJÍA PROVEEDOR DOMICILIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD **DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES** PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL PZA 5 PIEZAS H87 PIEZAS 44103103 TONER PARA HP LASERJET 5.00 1,379,31 6,896.55 PZA 2 PIEZAS H87 PIEZAS 44103103 TONER SAMSUNG ML 111 MONO 2.00 862.07 1,724.14 M20202020W/M2022WM20702070W

Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 99/100

SUB-TOTAL 8,620.69

I.V.A. 1,379.30

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: | INMEDIATA | LUGAR DE ENTREGA: | PLANTEL |
PAGO DE CONTADO | X | PAGO: | 15/10/2017 | a) ANTICIPO | PAGO EN PARCIALIDADES: | 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | 0 % | b) CUMPLIMIENTO | |

**OBSERVACIONES** 

NINGÚNA

Turk \

ELABORO
MTRO, ZEFERINO JIMÉNEZ PAZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. ZEFERINO JIMÉNEZ PAZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. ZEFERINO JIMÉNEZ PAZ

PROVEEDOR

TOTAL

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

9,999.99

1) Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagesimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de caracter personal.

2)Se testa teléfono, con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transpárencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Eineamientos Cenerales para la Protección de la Información

Confidencially Reservada, por secriatos de carácter personal.

3) Se testa RFC con fundamento en el artículo 20 parrato 1 fracción 1 de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 3º punto 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quíncuagesimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por sei datos de carácter personal